

Impacto de las medidas de **facilitación migratoria** para la **entrada a México** de **personas extranjeras** que requieren **VISA**





INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos. A partir del 5 de febrero de 2026, los nacionales de Brasil entraron al esquema del Sistema de Visa Electrónica para ingresar a territorio mexicano bajo la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (turismo o negocios), para una sola entrada exclusivamente por vía aérea.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-marzo 2025/2026⁶

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁵	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE) ²	Tarjeta de residente permanente ³	ABTC	Visas otros países ⁴	Subtotal			
Comparativo											
Enero-marzo 2025	6 212 811	35 934	130 844	5 424	57 229	825	19 818	250 074	85.6%	4 318	6 467 203
Enero-marzo 2026	6 078 238	42 391	128 800	8 803	53 307	881	18 378	252 560	83.2%	6 603	6 337 401
Variación % ene.-mar. 2026 / 2025	-2.2%	18.0%	-1.6%	62.3%	-6.9%	6.8%	-7.3%	1.0%			-2.0%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁶ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer trimestre de 2026, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.2% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una ligera contracción de 2.0% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, la entrada de personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 6.9% y las que ingresaron con visa de otros países retrocedió 7.3%; en contraste el uso de la Autorización Electrónica (SAE) presentó una recuperación de 62.3% y la tarjeta para personas de negocios (ABTC) del 6.8% en comparación con el mismo periodo de 2025

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2026). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2025/2026.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-marzo 2025/2026⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-marzo 2025	72 860	35 934	130 844	5 424	57 229	825	19 818	250 074	85.6%	322 934
Enero-marzo 2026	78 263	42 391	128 800	8 803	53 307	881	18 378	252 560	83.2%	330 823
"Variación % ene.-mar. 2026 / 2025"	7.4%	18.0%	-1.6%	62.3%	-6.9%	6.8%	-7.3%	1.0%		2.4%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

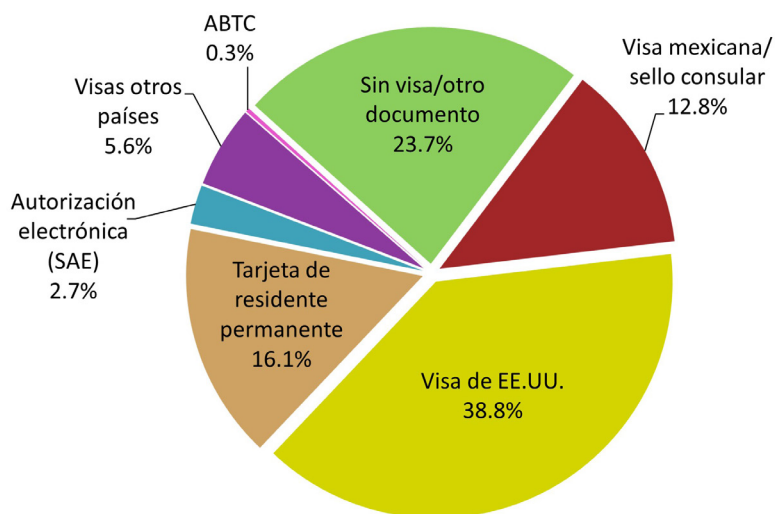
³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-marzo 2026⁵



En el periodo enero-marzo de 2026, 38.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 16.1% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-marzo 2026⁵

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE) ²	Tarjeta de residente permanente ³	ABTC	Visas otros países ⁴	Subtotal		
Total	78 263	42 391	128 800	8 803	53 307	881	18 378	252 560	83.2%	330 823
Brasil	8 607	4 179	36 898	3 224	3 035	n.a.	412	47 748	91.2%	56 355
China	13 085	4 076	19 320	n.a.	10 092	768	5 308	39 564	89.7%	52 649
Guatemala	3 729	7 688	15 626	n.a.	1 960	n.a.	1 496	26 770	71.3%	30 499
India	2 476	1 017	11 210	n.a.	10 210	n.a.	2 343	24 780	95.9%	27 256
Cuba	11 745	6 256	325	n.a.	3 841	n.a.	568	10 990	43.1%	22 735
Perú	7 792	1 298	9 169	n.a.	1 607	10	787	12 871	89.9%	20 663
Venezuela	9 001	801	2 564	n.a.	2 432	n.a.	233	6 030	86.7%	15 031
El Salvador	3 659	2 670	5 436	n.a.	1 898	n.a.	124	10 128	73.6%	13 787
Ecuador	3 388	502	6 421	n.a.	903	n.a.	308	8 134	93.8%	11 522
Honduras	2 584	1 485	4 033	-	912	n.a.	127	6 557	77.4%	9 141
Ucrania	574	56	1 086	1 827	1 849	-	2 054	6 872	99.2%	7 446
Rusia	1 309	154	877	2 801	1 531	14	461	5 838	97.4%	7 147
Bolivia	1 061	5 952	-	n.a.	22	n.a.	-	5 974	0.4%	7 035
Dominicana, Rep.	1 410	366	3 586	-	932	n.a.	100	4 984	92.7%	6 394
Otros	7 843	5 891	12 249	951	12 083	89	4 057	35 320	83.3%	43 163

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

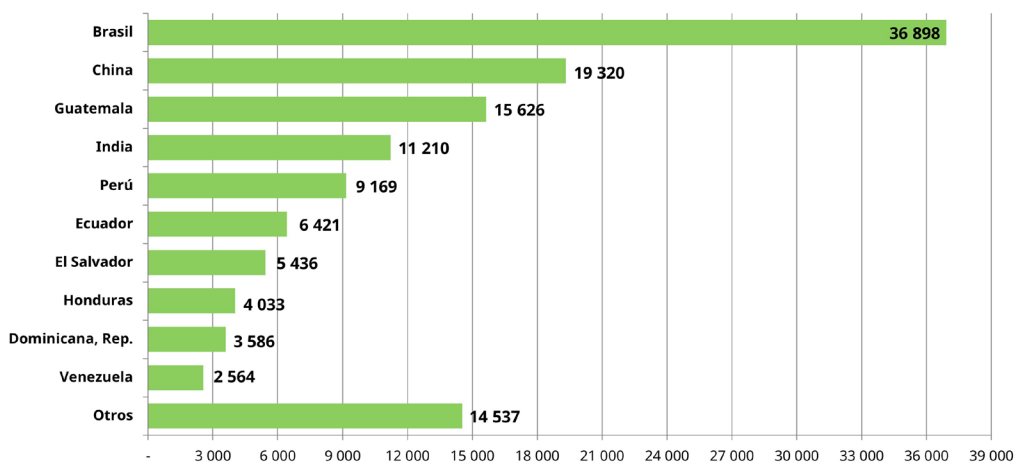
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero y marzo de 2026, 91.2% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (89.7%, 71.3% y 95.9% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-marzo 2025/2026¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene-mar. 2025	Ene-mar. 2026	Var. % Ene-mar. 2026/2025
Total	130 844	128 800	-1.6%
Brasil	36 344	36 898	1.5%
China	22 924	19 320	-15.7%
Guatemala	14 726	15 626	6.1%
India	15 540	11 210	-27.9%
Perú	-	9 169	n. a.
Ecuador	6 842	6 421	-6.2%
El Salvador	5 455	5 436	-0.3%
Honduras	3 632	4 033	11.0%
Dominicana, Rep.	4 050	3 586	-11.5%
Venezuela	4 358	2 564	-41.2%
Filipinas	2 196	1 970	-10.3%
Turquía	1 997	1 348	-32.5%
Taiwán	1 131	1 215	7.4%
Ucrania	1 140	1 086	-4.7%
Otros	10 509	8 918	-15.1%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-marzo 2026¹



Durante los primeros 3 meses de 2026, se registraron 128 800 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (28.6%, 15.0% y 12.1%).

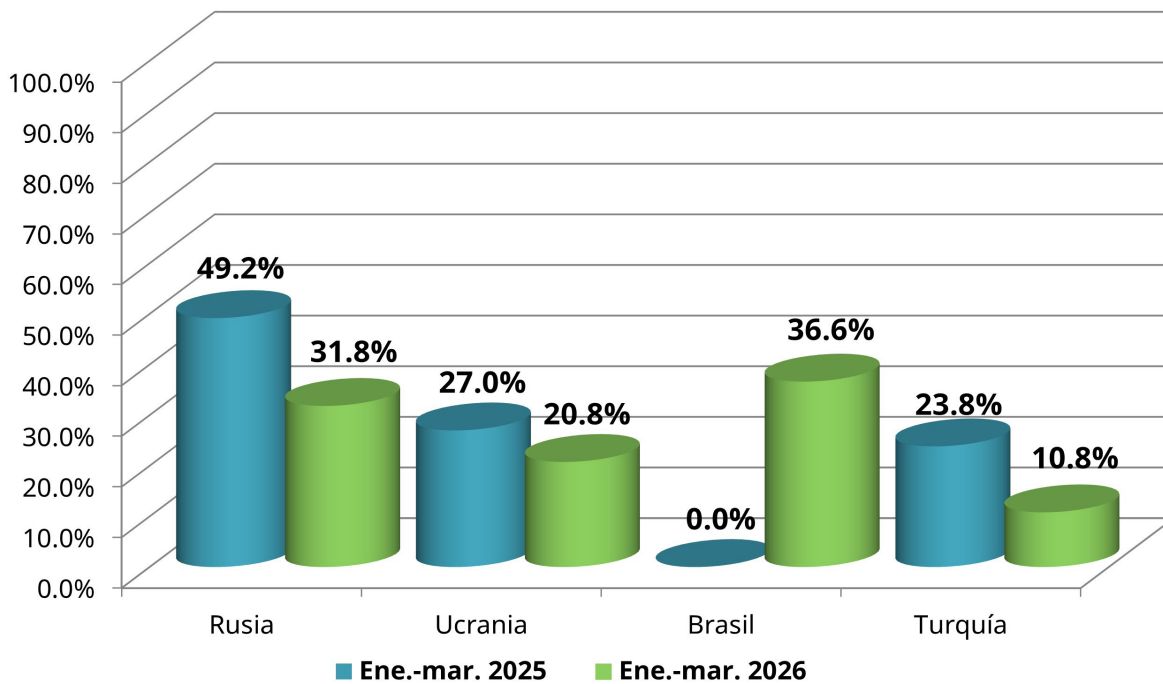
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-marzo 2025/2026²

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2025	Ene.-mar. 2026	Var. % Ene.-mar. 2026/2025
Total	5 424	8 803	62.3%
Rusia	2 667	2 801	5.0%
Ucrania	1 464	1 827	24.8%
Brasil	-	3 224	n. a.
Turquía	1 293	951	-26.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-marzo 2026² (porcentaje)



¹ Información preliminar.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

^{n.a.} No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

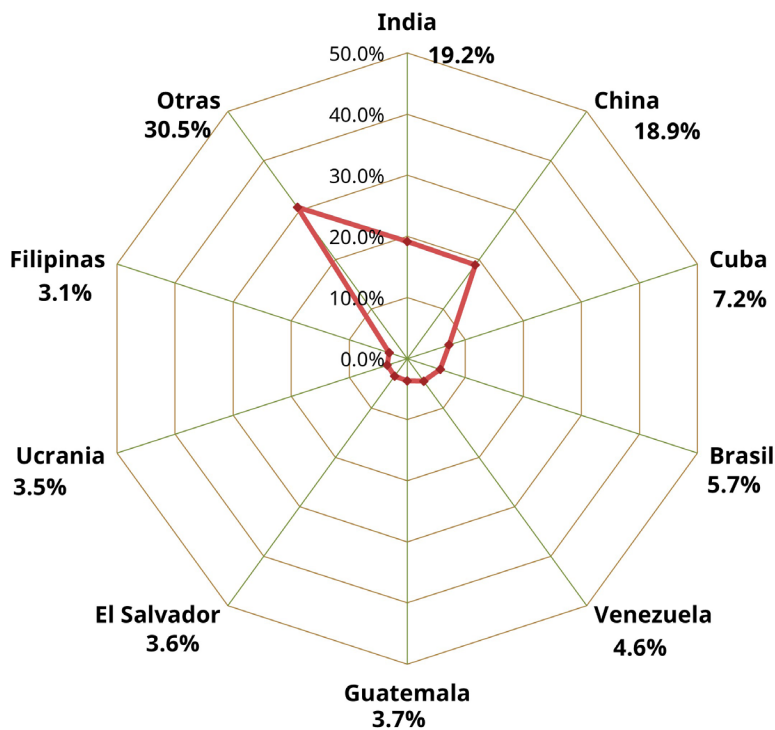
Entre enero-marzo de 2026, 36.6% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 31.8% de Rusia, 20.8% eran de Ucrania y 10.8% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó un incremento de 62.3% respecto al mismo periodo de 2025, esto impulsado por la emisión de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo 2025/2026³

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2025	Ene.-mar. 2026	Var. % Ene.-mar. 2026/2025
Total	57 229	53 307	-6.9%
India	11 578	10 210	-11.8%
China	10 588	10 092	-4.7%
Cuba	3 206	3 841	19.8%
Brasil	3 497	3 035	-13.2%
Venezuela	2 928	2 432	-16.9%
Guatemala	2 187	1 960	-10.4%
El Salvador	2 308	1 898	-17.8%
Ucrania	2 117	1 849	-12.7%
Filipinas	2 249	1 671	-25.7%
Otras	16 571	16 319	-1.5%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo 2026² (porcentaje)



Hasta el mes de marzo de 2026, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Cuba.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

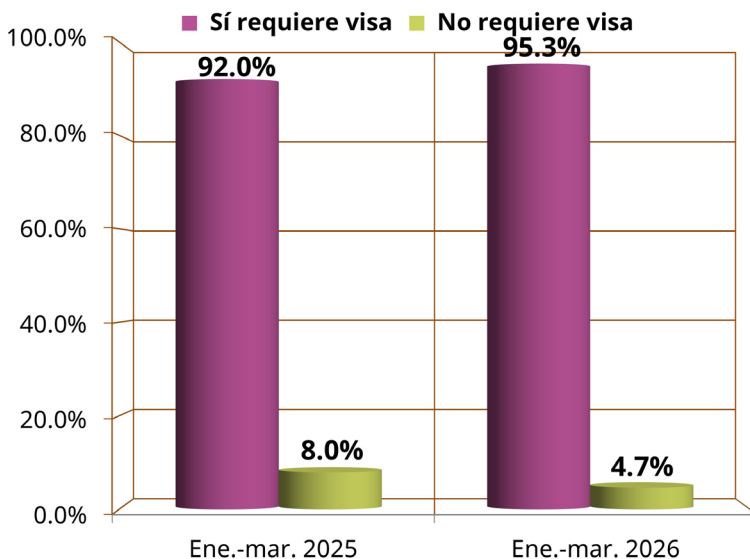
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo 2025/2026¹

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2025	Ene.-mar. 2026	Var. % Ene.-mar. 2026/2025
Total	893	924	3.5%
Sí requiere visa	822	881	7.2%
China	715	768	7.4%
Taiwán	98	74	-24.5%
Rusia	3	14	n. a.
Perú	-	10	n. a.
Malasia	-	3	n. a.
Tailandia	2	3	50.0%
Vietnam	2	3	50.0%
Papúa Nueva Guinea	-	2	n. a.
Filipinas	1	2	100.0%
Brunei	-	2	n. a.
Indonesia	1	-	-100.0%
No requiere visa	71	43	-39.4%
Corea, Rep. (Sur)	23	19	-17.4%
Japón	11	14	27.3%
Singapur	23	4	-82.6%
Australia	3	2	-33.3%
Chile	9	2	-77.8%
Hong Kong (China)	1	2	100.0%
Estados Unidos	1	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo 2026¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el primer trimestre 2026, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (87.2%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (44.2% y 32.6% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 3.5% respecto de igual periodo de 2025.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

mayo de 2026